

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 152

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2020-5570 *Extracto de la convocatoria para la presentación de solicitudes de ayudas municipales para personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la crisis del Covid-19. (Exp. 279/2020).*

BDNS (Identif.): 518682.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518682>).

Se trata de una ayuda extraordinaria de carácter social, destinada a las personas que más lo necesiten como consecuencia de los efectos económicos producidos por la crisis derivada de la pandemia del COVID 19, para favorecer la compra de productos de primera necesidad, tales como los gastos en alimentación, vestido, alquileres, suministros del hogar, higiene domestica u otros similares.

Además de lo anterior, las ayudas pretenden contribuir a la continuidad de la actividad empresarial de los comercios ubicados en el municipio de Entrambasaguas, facilitando la recuperación de los rendimientos económicos que han sido cercenados por la entrada en vigor de las medidas de limitación a la libertad de circulación de las personas para afrontar la emergencia sanitaria.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta ayuda las personas físicas individuales mayores de edad o las unidades familiares, cuyos miembros estén todos empadronados en el municipio de Entrambasaguas y que, como consecuencia de la crisis derivada de la pandemia del COVID-19 hayan visto mermados sus ingresos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de las bases reguladoras, no pudiendo otorgarse más de una ayuda por unidad familiar.

Segundo. Bases reguladoras.

El texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 31 de julio de 2020. El mismo, así como las bases reguladoras de esta convocatoria, pueden consultarse en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Importe.

El crédito total que se destina a las ayudas previstas en esta convocatoria es de 40.000,00 €, que se financian con cargo a la aplicación 241.48501 del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

La cuantía de la ayuda será única de 300 € hasta agotar la cantidad consignada.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio con el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasaguas, 3 de agosto de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María Jesús Susinos Tarrero.

2020/5570

CVE-2020-5570